

Designan Nuevo Director Académico en el TESE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001:2008 en sus procesos de inscripción, reinscripción y titulación, con reconocimiento ante EMA, UKAS y ANAB



Directorio



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**Tecnológico de Estudios
Superiores de Ecatepec**



SUBCOMITÉ EDITORIAL:

Sergio Mancilla Guzmán
Armando Alcalde Martínez
Judith Cervantes Ruiz
Carlos Cerra Del Valle
Verónica Martínez Martínez
Lizbet Guadalupe Soto Navarrete
Daniel Cedillo Román
Esther Acevedo Arcos
José Juan León Rebollo

Corrección de estilo
Rafael Ortiz Hernández

Diseño:
Mara Brisa López Vargas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC



La Gaceta del TESE, Año 17, No. 101, enero-febrero 2012. Publicación bimestral.
Fecha de impresión: febrero 2013. 1,000 ejemplares. *Número de reserva al título de derechos de autor* CE: 205/06/01/13-01. Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Tecnológico s/n, Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210, Ecatepec, Estado de México. Teléfono 50 00 23 14 y fax: 50 00 23 04, Impreso en _____ edita y distribuye Unidad de Relaciones Públicas y Difusión. Los artículos son responsabilidad de los autores; la información que aparece sin firma es asumida por el editor.

C ontenido

- 4** *Presentación*
- 5** *Informe de actividades a la H. Junta Directiva*
- 10** *El TESE ayuda a la conservación del medio ambiente*
- 11** *Auditora externa recertifica seis de los Procesos Administrativos del TESE*
- 12** *Designan nuevo Director Académico en el TESE*
- 13** *Imparten el curso SENSISER 2012-1*
- 14** *Instalan Comité de Equidad de Género*
- 15** *Nota gráfica*
- 17** *Reglamento de Capacitación y Desarrollo para el Personal Docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec*
- 27** *Reglamento del Reconocimiento del Mérito Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec*

Presentación

Este año, el TESE cumplirá 22 años de haberse creado. Su trayectoria histórica ha sido marcada por cada objetivo alcanzado, por cada generación graduada, por el cúmulo de esfuerzos de todos los integrantes que laboran o laboraron en esta Institución.

Su gestación fue producto de las mentes visionarias que, en aquel entonces, concebían al TESE como una respuesta a la demanda de profesionistas especializados en las diferentes ramas del quehacer industrial del Ecatepec de aquellos años. Ahora, esta casa de estudios ha madurado, ha llegado al nivel de la excelencia educativa, prueba de ello es la recertificación de sus procesos educativos y administrativos.

Las circunstancias actuales de la globalización, crean la necesidad imperante en la industria mexicana de tener una relación más directa con los centros de educación superior, para así poder hacer frente a la competencia en los mercados nacionales e internacionales.

Ante este panorama y respondiendo al compromiso sociedad-empresa que lo generó, el TESE está listo para trabajar en proyectos sinérgicos con la industria y la comunidad, aportando las herramientas del conocimiento tecnológico, así como el apoyo experimental de sus laboratorios, aunado a los cursos de capacitación en Educación Continua e Idiomas.

De esta forma y junto con el Gobierno del Estado de México, se forma una hélice que impulsará el desarrollo económico y social de Ecatepec y municipios circunvecinos, convirtiéndose así en un modelo a seguir.

El reto es grande y el compromiso muy fuerte, sin embargo, y haciendo eco del lema “Trabajar y Lograr en Grande”, los asumimos y nos alientan a seguir trabajando juntos para alcanzar las metas y que el Tecnológico sea una institución educativa emprendedora.

CXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva

Directiva

Informe de Actividades

Síntesis proporcionada por la Unidad de Planeación

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, así como lo establecido en el artículo 14, fracción XI de la Ley de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, se presenta a la H. Junta Directiva del TESE, el Informe de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 16 de agosto al 03 de octubre de 2011, por parte del Director General.

I.- ASPECTOS ACADÉMICOS

El trabajo de los Cuerpos Académicos integrados permitió que, en el marco de la Convocatoria de Fortalecimiento 2011 del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), la Institución fuera beneficiada por un monto de un millón 325 mil pesos para apoyar tres cuerpos académicos para el fortalecimiento en infraestructura, becas económicas a alumnos integrados al Cuerpo Académico, inscripción y viáticos para la presentación de trabajos derivados del quehacer de sus integrantes, así como el reconocimiento a cinco profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable y una beca de apoyo a la incorporación de un nuevo profesor de tiempo completo.

El personal docente y administrativo que se encuentra cursando el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa y Doctorado en Sistemas Computacionales en la Universidad Da Vinci, participó durante los días 15 y 16 de septiembre en el Primer Encuentro de Estudiantes Doctorales,



mismo que tuvo como objetivo conocer las tendencias del desarrollo para móviles, métodos estadísticos en la investigación, las tendencias tecnológicas en educación, tecnologías emergentes y enfoques cualitativos en la investigación.

En cumplimiento al Programa de Movilidad del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), ocho alumnos de la carrera de Contaduría, se incorporaron a la Universidad de Colima para cursar el sexto y séptimo semestre en dicha institución.

PROMEP beneficia a nuestro profesorado por un monto de un millón 325 mil pesos



***El acervo documental
se incrementó de
54,945 volúmenes a
55,609.***



II.- APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO

De conformidad con el Programa Anual, se llevó a cabo el proceso de Inscripción y Reinscripción para el ingreso al periodo semestral 2011-2, integrándose una matrícula de licenciatura de 5,551, de los cuales 993 fueron aceptados en primer semestre y 107 de maestría, para dar un total de 5,658.

Formación, Actualización y Superación Académica

En lo que respecta al Sistema de Evaluación Docente por Alumno (EDA), se registró una participación del

96.8% de la comunidad estudiantil, que corresponde a 5,084 alumnos de un total de 5,252 y en la Evaluación por Jefe Inmediato (EDI), donde se tuvo una participación del 100% de presidentes de academia.

Centro de Información

En el periodo que se informa, el acervo documental se incrementó de 54,945 volúmenes a 55,609, representando un aumento de 1.19%; se catalogaron y clasificaron 250 títulos de documentos y se procesaron físicamente 595 volúmenes.

De igual forma, se brinda el servicio de acceso a Internet con 39 equipos en red, atendiendo un total de 6,042 usuarios, lo que representa un incremento del 16.10% con respecto al periodo anterior. En el área de Mapoteca, se atendieron a 147 usuarios. Se informa que en la Hemeroteca se atendió a 203 usuarios, que consultaron 272 revistas. En el programa "Leer para crecer", se realizaron siete sesiones de lectura comentando ocho libros.

Servicio Social

Se expidieron 70 constancias de acreditación de Servicio Social correspondientes a los semestres 2010-1 y 210-2.

III.- VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

Centro de Gestión Tecnológica y Vinculación

Se asistió a la 4ª. Reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de la Red Nacional de Gestores de Vinculación del Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Cabe referir que se registraron dos proyectos de alumnos de Ingeniería en Sistemas Computacionales ante la Fundación Educación Superior Empresa (FESE), como parte de la Convocatoria denominada

Alumnos de la escuela Marie Curie, participaron en el Programa de Fomento a la Actitud Emprendedora "Mi primera Empresa".



Programa de Fomento a la Actitud Emprendedora Mi primera empresa: "Emprender Jugando" 2011; únicamente fue aprobado uno de ellos, con la participación de estudiantes de Ingeniería en Sistemas Computacionales y con alumnos de la Escuela Primaria "Marie Curie".

Respecto a las actividades de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (IEBT), fue entregada la carpeta para la comprobación del recurso otorgado para el pago de Consultoría a negocios en proceso de formación 2010, a la Fundación E. También fue solicitado y autorizado el presupuesto para recursos 2011. La Secretaría de Economía, a través de Fundación E, otorgó la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y el Instituto Mexiquense del Emprendedor autorizó la cantidad de \$97,120.00 (noventa y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

En cuanto al Programa de Emprendedores, se informa que para el Evento Nacional de Innovación Tecnológica participarán en la Fase Regional dos proyectos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la Fase Local de dicho evento, el cual se llevará a cabo en el Instituto Tecnológico de Iguala, Guerrero. Respecto a la Feria Mexicana de Ciencia e Ingenierías, calificaron a la Etapa Final 17 proyectos.

Por último, del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2011, pasaron a la Segunda Etapa cuatro proyectos, los cuales hicieron su presentación en las instalaciones del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) y están en espera de resultados.

Centro de Idiomas

En este periodo se abrieron 122 grupos, con un aproximado de 3,000 alumnos inscritos a la materia de inglés, correspondiente al semestre 2011-2; se abrió el Curso "Survival english at the office" como parte de la capacitación a personal administrativo, contando con la participación de 12 trabajadores; asimismo, se brindaron cursos



para personal docente durante el intersemestral e inició el curso de comprensión de textos en inglés, donde participaron alumnos de maestría.

IV.- ADMINISTRACIÓN

Dirección General

En las relaciones interinstitucionales, destaca la participación del Tecnológico en los siguientes eventos:

Segunda Sesión Extraordinaria 2011 del Consejo de Rectores del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), en la cual se llevó a cabo la elección del Presidente, Vicepresidente y Comisario de este organismo.

Ceremonia protocolaria de la instalación del Consejo Asesor del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES).

Se abrieron 122 grupos, con un aproximado de 3,000 alumnos inscritos a la materia de inglés.

Doce trabajadores administrativos recibieron capacitación a través del curso "Survival" english at the office





Mediante diversos cursos, 77 trabajadores administrativos recibieron capacitación.

Ceremonia de inauguración de la Cátedra UNESCO, Educación Intercultural para la Convivencia, la Cohesión Social y la Reconciliación en un Mundo Globalizado, misma que tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Hidalgo.

Reunión de la Comisión de Vinculación del Espacio Común de Educación Superior (ECEST), en la cual se definirán las estrategias y proyectos que se han estado desarrollando.

Personal

Se impartieron cursos de capacitación al personal administrativo, denominados: Suvirval english at the office (15), Liderazgo (13), Manejo Inteligente

de Excel (23), Matlab (4), Base de datos (2), Nueva Ley de Contabilidad Gubernamental (4), Compromiso en el Servicio (16), dando un total de 77 capacitados.

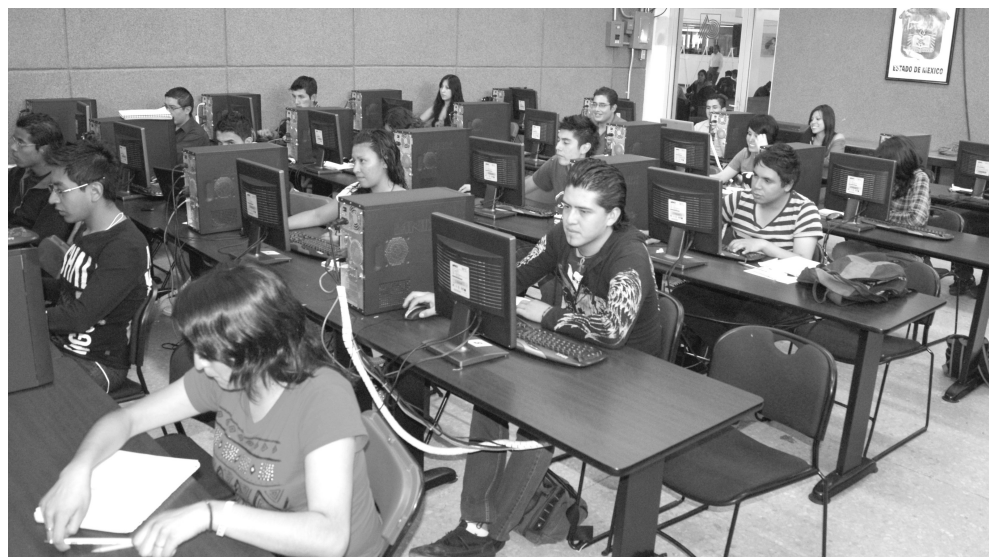
Recursos Materiales

Con la finalidad de equipar el laboratorio de Sistemas Computacionales, se adquirió equipo de cómputo, mediante el concurso de Invitación Restringida, por un importe de \$1'477,224.68 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 68/100 M.N.). De igual manera se realizó la contratación del Servicio de Impresión de libros de prácticas e impresión de documentos oficiales, por un monto de \$739,758.60 (setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.).

Con el propósito de cuidar la integridad física del personal, así como dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, se adquirieron prendas de seguridad, por un importe de \$319,696.00 (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se adquirió equipo de cómputo para el buen desempeño de las funciones del personal, por un importe de \$389,531.00 (trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Tesorería

En materia de ingresos propios, también durante el periodo que se



Casi un millón y medio de pesos se ha invertido en equipamiento del laboratorio de Sistemas Computacionales.

informa, se recaudaron recursos por la cantidad de \$15'374,980.00 (quince millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), la cual corresponde principalmente a inscripciones y reinscripciones del periodo escolar 2011-2, exámenes globales y cursos de idiomas y de educación continua.

Presupuesto y Contabilidad

En lo que respecta al ejercicio del presupuesto, al mes de agosto de 2011, se han ejercido \$121,654,367.25 (ciento veintiún millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.), de los \$123,923,302.46 (ciento veintitrés millones novecientos veintitrés mil trescientos dos pesos 46/100 M.N.) programados al mes, lo que representa una variación de 1.8%.

Unidad Planeación

En el periodo que se reporta, se realizó a esta Unidad la Auditoria Externa, dando como resultado "Cero No Conformidades"; asimismo, se autorizaron los procedimientos de la Oficina del Abogado General por la Dirección General de Innovación y Desarrollo.

Abogado General

Se enviaron al jurídico de la Dirección de Institutos Tecnológicos

Descentralizados y a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación, los proyectos de Reglamento del Uso y Funcionamiento del Centro de Información y del Reglamento de Titulación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para las observaciones correspondientes, así como la presentación ante la H. Junta Directiva para su aprobación.

Relaciones Públicas y Difusión

Durante el periodo que se reporta, se atendieron 48 solicitudes de apoyos gráficos relacionados con actividades del Tecnológico, y además se cubrieron de forma gráfica e informativa 18 eventos institucionales.

Órgano de Control Interno

En el periodo que se informa, el Órgano de Control Interno realizó dos auditorías y 14 inspecciones, en las cuales, se detectaron seis observaciones y se emitieron las recomendaciones correspondientes, orientadas a fortalecer el control interno de las áreas auditadas; de igual forma, se participó en las reuniones de los Comités de Información, Control y Evaluación y de Adquisiciones y Servicios.

Uno de los eventos cubiertos gráfica e informativamente por la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión.



El TESE Ayuda a la Conservación del Medio Ambiente



La planta permitirá la reutilización de las aguas negras del tecnológico, para el riego de las áreas ajardinadas.

Continúan los trabajos de recimentación y reestructuración de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, a fin de que ésta cuente con las especificaciones técnicas para su

óptima operación, y mediante la cual será posible depurar las aguas negras que se generan en el TESE, para su reutilización como agua tratada para el riego de las áreas ajardinadas, contribuyendo así a la conservación del recurso y del medio ambiente.

Durante un recorrido efectuado el 27 de enero por dichas instalaciones, el director general de esta casa de estudios, Lic. Sergio Mancilla Guzmán, testificó los avances que lleva esta obra, así como los materiales y recursos humanos que ha demandado el desarrollo de esta edificación. Le acompañaron el director de Administración y Finanzas, M. en A. Álvaro Gómez; el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Pablo Leopoldo González; el integrante de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, C. Ignacio Zedillo; entre otros funcionarios.



Auditora Externa Recertifica Seis de los Procesos Administrativos del TESE

Luego de la auditoría practicada los días 12 y 13 de enero, la empresa SGS, refrendó el certificado bajo la Norma ISO 9001 en su versión 2008, de los procesos administrativos de inscripción, reinscripción y titulación; servicios de consulta de información documental; ingreso y alta de personal, y administración de recursos financieros del Tecnológico, como parte del programa para la Mejora del Sistema de Gestión de Calidad, y en el marco de los esquemas de acreditación de la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), UKAS (The United Kingdom Accreditation Service) y ANAB (Nacional Accreditation Board).

Al respecto, en la ceremonia de cierre de esta auditoría se puntualizó que no existió ninguna no conformidad en esta visita, y que sólo se emitieron algunas observaciones, sobre todo en cuanto al enfoque de procesos, en lo que de alguna manera se está avanzando para su solventación, porque desde noviembre del 2011 se está impartiendo un taller al respecto, lo cual ayudará a reorientar dicho enfoque, y también se destacó que el TESE, a lo largo de su historia ha ido incrementando su sistema de gestión de calidad (SGC), teniendo como meta que todas las actividades administrativas en el Tecnológico estén certificadas.

Cabe recordar que la Organización Internacional de Normalización (ISO) ha establecido Normas internacionales, es decir, acuerdos documentados que contienen especificaciones técnicas u otros criterios precisos, destinados a ser utilizados sistemáticamente como reglas, directrices o definiciones de características para asegurar que los materiales, procesos y servicios son aptos para su empleo.

La familia ISO 9000 constituye un conjunto de normas y directrices



sobre gestión de la calidad que se han elaborado para asistir a las organizaciones de todo tipo y tamaño, en la implementación y la operación de Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) eficaces. Esta familia la forman:

La Norma ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad – Fundamentos y vocabulario.

La Norma ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.

La Norma ISO 9004: Sistemas de gestión de la calidad – Directrices para la mejora continua del desempeño.

La Norma ISO 19011: Directrices para la auditoría medioambiental y de la calidad.

La norma internacional ISO 9001 especifica los requisitos para los SGC genéricos y aplicables a organizaciones de cualquier sector económico e industrial, con independencia de la categoría del producto/servicio. Son complementarios a los requisitos del producto/servicio, que pueden ser especificados por los clientes, por la propia organización o por disposiciones reglamentarias.

Momento en que la auditora de la empresa SGS anuncia la recertificación de los procesos administrativos del TESE.

Designan Nuevo Director Académico en el TESE



Tecnológico en los últimos años, destacando que en el 2004, esta institución recibió por primera ocasión un reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública a la calidad académica.

para la Acreditación de la Educación Superior, siendo la primera institución en el país en recibir esta certificación y seguramente en muy poco tiempo estará recibiendo el reconocimiento a esta calidad”.

Durante una ceremonia protocolaria celebrada el 8 de febrero del año en curso, Director General del TESE, dio posesión del cargo de Director Académico al Ingeniero Armando Alcalde Martínez, en sustitución del Maestro en Administración Alfonso Martínez Reyes, quien por cuestiones laborales y compromisos institucionales dejó el cargo el 30 de enero.

Ante alumnos, maestros y personal directivo de la Institución, entre ellos los titulares de las seis divisiones académicas, el Maestro Martínez Reyes, al hacer uso de la palabra, hizo un recuento de los principales logros alcanzados por el

Al respecto, dijo que “uno de los retos era mantenerla, y otro aún mayor era llevarla a obtener el reconocimiento como una institución de excelencia académica, meta que alcanzamos hace un par de años, lo cual significa que el trabajo no se basa únicamente en crear una fama, sino el saber que ser nombrados como la mejor institución del país, representa un compromiso muy grande, sobre todo con los jóvenes que tienen la confianza en esta Institución para que sean formados y en un futuro cercano se conviertan en profesionistas, y logren ser las mujeres y los hombres que permitan el desarrollo, antes que todo, de sus familias”.

Asimismo, señaló que “el Tecnológico ha sido evaluado también por otras instancias externas, lo que lo llevó a obtener en el 2011, la acreditación internacional en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Bioquímica, por parte de la Red Iberoamericana

Por su parte, el Ing. Armando Alcalde destacó el trabajo realizado por el maestro Martínez Reyes, y refirió que el TESE representa hoy la mejor opción de educación tecnológica para la juventud mexiquense. Algunas muestras de ello es la calidad que el TESE brinda y otorga a través de sus programas académicos, demostrando con la acreditación del total de sus programas de licenciatura por organismos pares externos, incluso uno de ellos a nivel internacional.

Finalmente, afirmó que “el TESE, por su grado de consolidación, se proyecta en grande al ámbito internacional, lo que implica el desarrollo de nuevas competencias para nuestros alumnos y docentes, así como el desarrollo que potencialice la movilidad y la competitividad de nuestros alumnos y egresados que aspiran a ser profesionales de clase mundial”.

Imparten el Curso SENSISER 2012-1

Como parte del curso Sensibilización para el Servicio Social (SENSISER) 2012-1, el 23 de enero se llevó a cabo la conferencia “Responsabilidad Social” a cargo de la Maestra en Administración de Negocios, Beatriz Zepeda Varela, que tuvo lugar en la explanada interior del edificio de Vinculación y Extensión.

Ante alumnos de diversas carreras que están por iniciar su servicio social, la ponente explicó la importancia de la responsabilidad social, que definió como “el compromiso u obligación que los miembros de una sociedad, ya sea como individuos o como miembros de un subgrupo, tienen con la sociedad en su conjunto”.

Añadió que la responsabilidad social “es el compromiso contraído por las acciones u omisiones de cualquier individuo o grupo que generen un impacto en la sociedad, pudiendo recaer éstas en una persona, organización, gobierno o empresa”; sin embargo, precisó que dichas acciones suelen traer consigo una valoración positiva o negativa por parte de la comunidad.

La expositora dijo que se deben establecer dimensiones éticas y responsables en diferentes ámbitos, como en las leyes, los derechos humanos, el medio ambiente, la comunidad, la organización y en la profesión.

La maestra Zepeda Varela refirió que entre los distintos tipos de responsabilidad social, destaca la corporativa y la universitaria. “La corporativa, es la responsabilidad que una organización tiene ante el impacto que sus decisiones ocasionan en la sociedad, la economía y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, tome en consideración las expectativas de las partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable y esté integrada a toda la organización”.

Por otro lado, en lo relativo a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), dijo que con ella se busca resituar a la Universidad en la sociedad, alineando los procesos de gestión, docencia, investigación y extensión, con la misión universitaria, sus valores y el compromiso social.

Enfatizó en que esta responsabilidad en la Universidad se debe establecer mediante una autorreflexión institucional transparente, la participación dialógica de toda la comunidad universitaria y los actores sociales interesados en el buen desempeño de la Institución o bien, afectados por él, y persigue la transformación afectiva del ejercicio del saber en la sociedad hacia la solución de los problemas de exclusión, inequidad e insostenibilidad.

Finalmente, la maestra Beatriz Zepeda dio a conocer cuatro ejes sobre los que trabaja la RSU, que son: educativos, organizacionales, sociales y cognitivos, mismos que responden, entre otros cuestionamientos, a qué conocimientos se deben producir, con quién y cómo difundirlos para permitir su “apropiación social”.



Instalan Comité de Equidad de Género



El acto fue presidido por el licenciado Sergio Mancilla Guzmán, Director General de esta casa de estudios, y por la titular de este Comité, la cirujano dentista Adriana Noemí Martínez Martínez, quien explicó que el Modelo de Equidad de Género MEG:2003 en el que se basa la creación de este órgano, proporciona una herramienta para que las empresas privadas, instituciones públicas y organismos sociales, asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas, para reorganizar y definir mecanismos que incorporen una perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan, a corto y mediano plazos, al establecimiento de condiciones equitativas para las mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.

Con el fin de procurar la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social, evitando estereotipos o discriminación, el 17 de febrero se instaló formalmente el Comité de Equidad de Género del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Entre los objetivos del Comité están el contribuir al desarrollo de la sociedad a través del cambio sistemático de la cultura; asimismo tiene como ventajas el fortalecimiento del capital humano de las organizaciones, dando mayor estabilidad; el establecimiento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y mejorar la imagen institucional.



Cabe mencionar que este modelo, desarrollado a partir de la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (en el año 2001), se busca implantar en las 218 instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, con un enfoque de Sistemas de Gestión de Calidad.

Alumnos del TESE donan juguetes al DIF Ecatepec

Carritos, pelotas, muñecas, juegos de mesa, entre otros presentes, fueron donados a la delegación en Ecatepec del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por parte de estudiantes de todas las carreras que se imparten en el Tecnológico, con motivo del Día de Reyes.

El acto se llevó a cabo el 9 de enero del año en curso, en la oficina del Departamento de Actividades Culturales, donde el titular de la Dirección de Vinculación y Extensión hizo entrega de estos juguetes a las representantes de la mencionada dependencia, quienes agradecieron este generoso gesto del estudiantado del TESE.



Presentan la Maestría en Ciencias de la Educación

Con miras a su implementación en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, el 22 de febrero el licenciado Benjamín Valdés Plata, Rector de la Universidad Digital del Estado de México (UDEM), presentó a las autoridades directivas del TESE, la posibilidad de que alumnos y profesores de la institución estudien la Maestría en Ciencias

de la Educación en su modalidad a distancia, a cargo de dicha Universidad, en alianza con la Universidad ETAC (Emerger en el Tiempo Apropiándose de la Cultura), bajo convenio de colaboración, pudiendo especializarse en docencia o gestión.

Este posgrado tiene por objeto colaborar y cooperar en el ámbito de la educación superior para formar con gran calidad, docentes y administrativos especialistas en el cambio organizacional, en la planeación de procesos educativos, consultores expertos de la administración educativa, así como teóricos con una clara visión pragmática y proactiva para visualizar en cada problemática una oportunidad de desarrollo.



Celebran la Decimosegunda Expo Proyectos Tecnológicos de Electrónica

Con proyectos innovadores como una persiana ionizadora para eliminar las partículas suspendidas en el aire o un sistema automático de extinción de incendios para automóviles, se llevó a cabo la Decimosegunda Expo Proyectos Tecnológicos de la División de Ingeniería Electrónica, la cual constó de dos etapas, una en donde los alumnos expusieron los proyectos desarrollados ante sus compañeros y un jurado evaluador, que se realizó el 10 de enero en el Aula "Sor Juana Inés de la Cruz", y la segunda fase, que consistió en la exhibición de prototipos de dichos proyectos, la cual tuvo lugar el 11 de enero en la explanada interior de Vinculación y Extensión.

Otros trabajos destacados fueron el audífono para sordera de bajo costo, un dispositivo para el conteo ascendente y descendente de personas, un sistema de alarma vehicular, que crea una nube de humo falso, una pulsera para invidentes con un sensor de proximidad, un exhibidor automatizado, y una mochila a prueba de robos (que evita la sustracción de su contenido mediante una descarga eléctrica), un circuito codificador por tarjeta para acondicionamiento de una chapa, control electrónico por opto acoplador, y un librero automático para usuarios de silla de ruedas.



Campaña de Vacunación contra la Rubeola, Tétanos, Hepatitis "B" e Influenza

Con el fin de prevenir la propagación de enfermedades comunes, en específico la Rubeola, Tétanos, Hepatitis "B" e Influenza, los días 17 y 20 de enero se llevó a cabo una campaña de vacunación para inmunizar a estudiantes, académicos, administrativos y personal de apoyo en el TESE.

Para esta labor se contó con la colaboración del Centro de Salud "Francisco Villa", cuyo personal se encargó de aplicar las respectivas vacunas y de establecer un registro del personal beneficiado.



Instalan el Subcomité Editorial del TESE

Con el propósito de establecer los lineamientos para la elaboración y aprobación de proyectos editoriales, tomando en consideración los objetivos del Tecnológico, los factores de naturaleza académica, las necesidades de difusión de la Institución, y las políticas editoriales establecidas por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de México, entre otras facultades, el 19 de enero se instaló formalmente el Subcomité Editorial del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, encabezado por el director general del mismo, el director académico, los jefes de las divisiones académicas, el abogado general de la Institución y el titular de la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión. El acto se efectuó en la sala de juntas de la Dirección General.

Este Subcomité definirá además, los criterios o políticas para la recepción y dictámenes de las obras del Tecnológico que se presenten para su edición y publicación.



**REGLAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO PARA EL
PERSONAL DOCENTE DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 153-A y 153-F, así como lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su artículo 99 contemplan que las Instituciones Públicas establecerán un sistema de profesionalización que permita el ingreso al servicio a los aspirantes más calificados, y garantice la estabilidad y movilidad laboral de los Servidores Públicos conforme a su desarrollo profesional y a sus méritos en el servicio; asimismo en su artículo 100, fracción III, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece la obligatoriedad de estructurar programas de capacitación y desarrollo a corto, mediano y largo plazo; y en el artículo 101 de la mencionada Ley prevé que las Instituciones Públicas deberán implantarlos conforme a las necesidades de su función, del servicio y de los programas de ascenso escalafónario.

Que, asimismo, en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios determina en sus artículos 102, 103 y 104, el objeto, las modalidades y las obligaciones de los Servidores Públicos en materia de capacitación y desarrollo; y en el artículo 153-I de la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 105 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establecen que en cada Institución Pública se constituirá una Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, la cual se regirá por su respectivo Reglamento.

Que para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior se requiere de acciones que fortalezcan e intensifiquen programas permanentes de capacitación y desarrollo que favorezcan la formación individual del Personal Docente y se reviertan en el mejoramiento de la educación en el TESE.

Que conforme lo establecido en la cláusula 86, inciso C del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y la Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, contempla que el Personal Docente del Tecnológico reciban la capacitación necesaria, para el adecuado desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Que el esfuerzo humano y recursos económicos destinados a la capacitación y desarrollo del Personal Docente deben contar con un marco reglamentario que brinde certeza y legalidad a las acciones en la materia.

Conforme lo establecido en el artículo 7, fracción IV de la Ley que crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, es facultad de la Junta Directiva, expedir los Reglamentos, Estatutos, acuerdos y demás disposiciones.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para las direcciones, los departamentos, los centros y las divisiones que conforman la Dirección Académica, y demás unidades administrativas que integran la Institución y su personal académico, así como para la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo del Personal Docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto:

I. Propiciar la superación individual y colectiva del personal docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y coadyuvar a su integración con los fines de la Institución;

II. Mejorar la calidad de la educación que se ofrece en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;

III. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del personal docente, y proporcionarles información y herramientas sobre la aplicación de nuevas tecnologías en la enseñanza;

IV. Mejorar las aptitudes y actitudes del personal docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, tanto en la prestación del servicio, como en la relación laboral;

V. Incrementar la calidad y productividad en el servicio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento, se denominará:

I. TESE o Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;

II. Unidad Administrativa, las direcciones, los departamentos, los centros, las divisiones que conforman la Dirección Académica y demás unidades administrativas que integran la Institución y su personal académico;

III. Personal Docente, a toda persona física que presta sus servicios de docencia en cualquiera de las divisiones que integran la Dirección Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sea docente por tiempo determinado o indeterminado;

IV. Dirección; a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico;

V. Dirección Académica, a la Dirección Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;

VI. Departamento, al Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica; y

VII. Comisión, a la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo del Personal Docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, prevista en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4.- Además de los contenidos específicos de aprendizaje que se determinen en el proceso de capacitación y desarrollo de que se trate, en todos los casos deberá considerarse este proceso como:

I. Instrumento permanente de apoyo para la modernización y mejoramiento integral de la prestación de los servicios educativos que ofrece el TESE;

II. Elemento para aprovechar, tanto las potencialidades y capacidades del personal docente, como los recursos de que dispone el TESE;

III. Mecanismo para estimular y desarrollar la vocación de la docencia;

IV. Logro personal que tenga aplicación real en el trabajo;

V. Herramienta que busca incrementar la eficiencia y la productividad de la docencia en el TESE;

VI. Elemento básico para fortalecer la capacidad en la administración pública;

VII. Estrategia que vincule al personal docente con los objetivos, políticas, planes y programas de la Institución; y

VIII. Medio para apoyar las expectativas de desarrollo del personal docente.

ARTÍCULO 5.- Los integrantes de la Comisión, dedicarán el tiempo necesario al desempeño de sus funciones, para ello, su superior inmediato deberá otorgarles las facilidades dentro de su jornada de trabajo.

ARTÍCULO 6.- Los cargos en la Comisión serán honoríficos y quienes los desempeñen no tendrán emolumento alguno por ello.

ARTÍCULO 7.- El TESE proporcionará el apoyo necesario a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 8.- La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo del Personal Docente, será el órgano responsable de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente Reglamento, en caso de omisión, el infractor se hará acreedor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

ARTÍCULO 9.- La Comisión, tendrá los siguientes objetivos:

I. Promover una administración participativa en el proceso de capacitación y desarrollo del Personal docente;

II. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, normas y procedimientos del proceso de capacitación y desarrollo implementados en el TESE;

III. Propiciar la participación del Personal Docente en el proceso de capacitación y desarrollo;

IV. Promover la corresponsabilidad del Personal Docente, en la detección de las necesidades de capacitación y desarrollo existentes entre ellos, así como en el diseño de planes y programas y en los resultados obtenidos en el proceso; y

V. Promover la participación y el apoyo del Personal Docente para la difusión de los planes y programas, así como de las actividades específicas de capacitación y desarrollo, y obtener retroalimentación sobre los mismos.

ARTÍCULO 10.- La Comisión, se integrará de la siguiente manera:

I. Por un Presidente, que será el Director de Apoyo y Desarrollo Académico del TESE.

II.- Un Secretario, quien será el Jefe del Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica del TESE.

III.- Ocho vocales: tres designados por el TESE, quienes serán el titular del Centro de Educación Continua, el Jefe de la División de Ingeniería Mecatrónica e Industrial y el Jefe de la División de Ingeniería Electrónica y Telemática, y cinco representantes del ASPATESE.

ARTÍCULO 11.- Cada integrante de la Comisión nombrará un suplente, quien en las sesiones tendrá derecho a voz y voto y asumirá su representación en ausencia del propietario.

Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos en el seno de la Comisión, se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a las sesiones; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, dando prioridad a los programas que emanen de la Comisión a fin de cumplir con su cometido.

ARTÍCULO 12.- Son facultades y obligaciones de la Comisión:

I. Respetar y hacer respetar lo establecido en este reglamento, y lo previsto en alguna otra normatividad jurídica en materia de capacitación y desarrollo;

II. Emitir lineamientos generales sobre capacitación y desarrollo;

III. Determinar la metodología para detectar las necesidades de capacitación del personal docente;

IV. Aprobar los programas anuales de los cursos que se impartirán, de conformidad con las disposiciones presupuestales del Tecnológico;

V. Presidir las ceremonias de entrega de estímulos de capacitación;

VI. Difundir y promover entre el Personal Docente, las actividades de capacitación programadas y sugerir aquéllas que resulten de necesidades emergentes;

VII. Revisar y evaluar periódicamente sus objetivos, políticas, funciones, procedimientos, así como revisar y adecuar de manera periódica el presente Reglamento;

VIII. Solicitar a la Unidad Administrativa correspondiente, la información oportuna de los cursos, planes y programas que en materia de formación, actualización y superación académica que se hayan establecidos en cada periodo lectivo;

IX. Sugerir a la Unidad Administrativa correspondiente, la realización de cursos específicos con base en las necesidades de capacitación detectada por la Comisión;

X. Conocer de las inconformidades y sugerencias hechas por el personal docente con motivo de las acciones de formación, actualización y superación académica realizadas por el TESE;

XI. Gestionar y promover ante la Unidad Administrativa correspondiente, la colaboración y el apoyo para cumplir las resoluciones y acuerdos de la Comisión; y

XII. Las demás que sean inherentes al logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 13.- Son funciones del Presidente de la Comisión:

I. Presidir las sesiones de la Comisión;

II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;

III. Cuidar la ejecución de los acuerdos tomados por la Comisión;

IV. Instruir al Secretario, para que prepare y envíe a los integrantes de la Comisión el material necesario para las sesiones;

V. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones;

VI. Dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;

VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión;

VIII. Aprobar los planes y programas específicos de capacitación y desarrollo, de conformidad con las disposiciones presupuestales del Tecnológico;

IX. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;

X. Autorizar el informe de actividades de la Comisión; y

XI. Las demás que sean inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 14.- Son facultades del Secretario:

I. Dar el seguimiento correspondiente a los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión;

II. Proponer los anteproyectos de los programas de capacitación y desarrollo de conformidad con las disposiciones presupuestales y someterlos a consideración de la Comisión;

III. Informar en cada sesión ordinaria de la Comisión, sobre los avances de los programas;

IV. Expedir por escrito la Convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias con cinco días de anticipación a su celebración, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión, el cual deberá señalar lugar, día y hora de celebración;

V. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener la convocatoria, Orden del Día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe de los avances de los programas y los anexos que correspondan, con una antelación de cinco días hábiles, a todos los miembros de la Comisión;

- VI. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VII. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- VIII. Preparar el Orden del Día de las sesiones de la Comisión;
- IX. Leer el Orden del Día y el acta de la sesión anterior;
- X. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates de las sesiones;
- XI. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de los programas;
- XII. Elaborar las actas y acuerdos que se deriven de cada sesión de la Comisión, y enviarlos a firma de los integrantes en un término no mayor de 15 días hábiles posteriores a la sesión; y
- XIII. Las demás que sean inherentes a su cargo y aquellas que le encomiende la Comisión.

ARTÍCULO 15.- Son funciones de los vocales de la Comisión:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que se les convoque;
- II. Solicitar a la presidencia que se inserten en el Orden del Día de las sesiones de la Comisión, los asuntos que consideren pertinentes;
- III. Evaluar y discutir el informe de resultados obtenido de la impartición de la capacitación;
- IV. Realizar las actividades que les encomiende la Comisión;
- V. Participar en los debates;
- VI. Aprobar el Orden del Día;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VIII. Vigilar que se ejecuten y llevar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión; y
- IX. Las demás que sean inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 16.- Los miembros de la Comisión, como el caso del Presidente, el Secretario, el titular del Centro de Educación Continua, el Jefe de la División de Ingeniería Mecatrónica e Industrial y el Jefe de la División de Ingeniería Electrónica y Telemática, permanecerán el tiempo que dure su nombramiento como Director y Jefes de Divisiones o Centro.

El resto de los miembros de la Comisión, durarán en su encargo tres años, los cuales serán designados por la ASPATESE al término de cada período.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 17.- La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebran dos veces por año, las cuales se llevarán a cabo durante los meses de enero y julio de cada año, previa convocatoria

que se expida al menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración. Se llevarán a cabo sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo estime necesario o cuando la mayoría simple de sus integrantes lo juzgue conveniente; en este último caso, deberán comunicarlo a la presidencia para que efectúe la convocatoria respectiva.

Las convocatorias que al efecto se expidan, serán firmadas por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 18.- Para que la Comisión pueda sesionar válidamente, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales, deberá estar el Presidente de la Comisión o su suplente.

En caso de que no se integre el quórum, se convocará nuevamente a sesión, la cual tendrá verificativo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 19.- Los acuerdos de las sesiones de la Comisión, se tomarán por mayoría simple de votos.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 20.- El Personal docente que preste su servicio en el TESE, tiene derecho a que se le proporcione la capacitación necesaria, a efecto de brindar una educación de calidad y mejore el desempeño de sus actividades en las diversas áreas de trabajo.

ARTÍCULO 21.- El Personal docente podrá informar directamente a la Comisión o a través de su representación sindical, sobre las necesidades de capacitación que consideren tener, tanto de ellos como de sus compañeros de trabajo, a fin de mejorar la calidad de la impartición de la educación que se ofrece en el TESE.

ARTÍCULO 22.- La capacitación deberá impartirse al Personal docente durante las horas de su jornada laboral, salvo que, atendiendo a las necesidades de los servicios, se convenga en el seno de la Comisión, que se imparta en horario distinto; así como en los casos en que el Personal docente desee capacitarse en una actividad distinta a la de la función que desempeña, en cuyo supuesto, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 23.- El Personal docente que reciba capacitación, podrá informar a la Comisión sobre la calidad de la misma y, en su caso, hacer las sugerencias que estime pertinentes, a fin de elevar la calidad en su impartición y en su aprovechamiento, que conlleve al logro de su objetivo.

ARTÍCULO 24.- El Personal Docente deberá conocer antes del inicio de los cursos, talleres, diplomados, conferencias o congresos, sobre la capacitación a la que se les convoque, el programa, temario, lugar y hora en que se impartirá, así como su valor curricular, a efecto de un mejor aprovechamiento.

ARTÍCULO 25.- En los cursos, talleres, diplomados, conferencias o congresos que se impartan al Personal Docente, tendrán derecho a recibir una constancia, reconocimiento o diploma, siempre y cuando hayan cumplido con lo establecido en la respectiva convocatoria, para la expedición de dicho documento.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 26.- El Personal Docente, cuando se le imparta la capacitación, estará obligado a:

- I. Ajustarse a la calendarización de las actividades programadas para su capacitación;
- II. Asistir con puntualidad, en la fecha y lugar que se señale, para la impartición de los cursos, talleres, diplomados, conferencias, congresos y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo;
- III. Permanecer en el lugar señalado para la capacitación, durante el horario establecido para la misma;
- IV. Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación, y cumplir con los programas respectivos, y
- V. Presentar, en su caso, los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que sean requeridos.

ARTÍCULO 27.- El Personal docente deberá evaluar los cursos, talleres, diplomados, conferencias, congresos y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo impartidos, con el fin de valorar su efectividad y aprovechamiento, así como al o los instructores que lo impartan, y con ello ver si efectivamente se cumplen con los objetivos planteados.

ARTÍCULO 28.- El Personal docente de nuevo ingreso recibirá una plática de inducción al modelo Institucional del TESE, el cual será coordinado por el Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica.

CAPÍTULO VI DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 29.- El TESE actualmente cuenta con el Programa Institucional de Formación, Actualización y Superación del Personal Docente, cuyo objeto es fortalecer y consolidar su planta docente, a fin de complementar su formación, tanto en la obtención del conocimiento de su especialidad, como en la de conocimiento sobre educación y didáctica, lo que contribuirá al aseguramiento de poder ofrecer una educación superior de excelencia. Para el logro de dicho objetivo, el TESE podrá celebrar convenios de coordinación con Instituciones de Educación Superior Públicas o privadas debidamente reconocidas, así como con algunas sociedades o asociaciones civiles de las diversas ramas del conocimiento, cuando se determine y se considere que las necesidades de capacitación y desarrollo del Personal Docente pueden satisfacerse con la participación de dichas instituciones educativas o asociaciones civiles.

ARTÍCULO 30.- Los convenios de colaboración, podrán celebrarse para llevar a cabo:

- I. Programas de estudios de posgrados;
- II. Programas de desarrollo; y
- III. Programas de capacitación.

ARTÍCULO 31.- Los programas de estudios de posgrado, son los dirigidos a incrementar el nivel de estudios del Personal Docente, mediante la impartición de estudios de posgrado consistentes en maestrías y doctorados en Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas debidamente reconocidas, a fin de complementar su formación tanto en la obtención del conocimiento de su especialidad, como en la de conocimiento sobre educación y didáctica.

ARTÍCULO 32.- Los programas de desarrollo estarán dirigidos al Personal Docente cuyo perfil lo requiera, y consistirán en la impartición de estudios de especialidades, diplomados o cualquier otra modalidad que sea propia de Instituciones de Educación Superior, así como con algunas sociedades o asociaciones civiles de las diversas ramas del conocimiento.

ARTÍCULO 33.- Los programas de capacitación deberán diseñarse para satisfacer tanto necesidades genéricas como específicas sobre capacitación del Personal Docente, para elevar la calidad de la educación que se ofrece en las diversas carreras que se imparten en el TESE, por lo que los convenios de coordinación respectivos deberán celebrarse con Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas debidamente reconocidas, así como con algunas sociedades o asociaciones civiles de las diversas ramas del conocimiento.

ARTÍCULO 34.- En el marco de los convenios de coordinación a que se hace referencia en los artículos 30 al 33, el TESE podrá celebrar acuerdos operativos para la realización de programas específicos dirigidos al personal docente.

ARTÍCULO 35.- En lo relacionado a estudios de posgrado que lleve a cabo el personal docente, éstos se deberán ajustar a lo establecido en el Programa Institucional de Formación, Actualización y Superación del Personal Académico, a fin de llevar a cabo el logro de los objetivos plasmados en dicho programa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. En los casos no previstos por este reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, según consta en el acta de su Centésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.

**DR. RUBÉN JAIMES BARAJAS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**

**REGLAMENTO DEL
RECONOCIMIENTO DEL
MÉRITO ACADÉMICO DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC**

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los puntos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, es: Codificar, simplificar, sistematizar y modernizar el marco jurídico de las Instituciones, con el propósito de que la presente administración del Estado de México ejerza un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y de trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que mediante el Decreto número 138 de la H. “L” Legislatura Local, publicado en la *Gaceta de Gobierno del Estado de México*, de fecha 10 de septiembre de 1990, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, teniendo entre sus objetos los de: Formar profesionales, profesores e investigadores, aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País; Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, entre otros.

De conformidad con el artículo 4, fracción IV de la Ley de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, entre las atribuciones del Tecnológico, está el otorgamiento de distinciones profesionales, a aquellas personas que por su conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto realizar contribuciones excepcionales a la docencia, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País, es por ello que con el objeto de contar con un marco normativo que regule esas distinciones, conforme lo establecido en el artículo 7, Fracción IV de la Ley que Crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, es facultad de la H. Junta Directiva, expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones que regulan el otorgamiento de los reconocimientos al Mérito Académico que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec concede a las personas que por sus cualidades se hagan acreedores a los mismos.

Artículo 2.- Las distinciones que establece el presente Reglamento, son un reconocimiento que hace la comunidad del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec a una conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto realizar contribuciones excepcionales a la docencia, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País.

Artículo 3.- La Junta Directiva resolverá en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, quiénes serán las personas merecedoras de los reconocimientos al Mérito Académico, previo dictamen de la Comisión de Evaluación y su decisión será inapelable.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento.- Al Reglamento del Reconocimiento al Mérito Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
- b) Tecnológico o TESE.- Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
- c) Comisión.- A la Comisión de Evaluación del Reconocimiento al Mérito Académico del Tecnológico
- d) Junta Directiva.- A la H. Junta Directiva del Tecnológico
- e) Consejos Académicos.- A los órganos colegiados de opinión y consulta de cada División que conforman la Dirección Académica.

CAPÍTULO II DE LOS RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO ACADÉMICO

Artículo 5.- Los Reconocimientos al Mérito Académico que otorga el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, serán los siguientes:

Grado de Doctor Honoris Causa.
Nombramiento de Profesor o Investigador Emérito.
Diploma de Aprovechamiento Académico.
Nota al Cumplimiento Administrativo.

Artículo 6.- El Tecnológico difundirá ampliamente el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Académico y los motivos por los cuales concedió la distinción.

CAPÍTULO III DEL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA

Artículo 7.- Serán propuestos a recibir el grado de Doctor Honoris Causa, quienes se hayan distinguido por sus contribuciones excepcionales a la docencia, las artes, las letras, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País.

Artículo 8.- El grado de Doctor Honoris Causa será otorgado a toda personalidad, sea o no de la comunidad del TESE, cuya trayectoria de relevancia la haga merecedora de tal reconocimiento.

Artículo 9.- El Director General del Tecnológico es el único facultado para proponer a la H. Junta Directiva el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa.

Artículo 10.- La H. Junta Directiva será quien determine sobre la procedencia del otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa al candidato propuesto.

Artículo 11.- A las personas que sean merecedoras del grado Doctor Honoris Causa, serán homenajeadas en ceremonia que será presidida por el Director General del Tecnológico, quien le impondrá la Toga y el Birrete que corresponda y su nombramiento se acreditará con un diploma.

CAPÍTULO IV DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR O INVESTIGADOR EMÉRITO

Artículo 12.- Para el otorgamiento del Reconocimiento al Profesor o Investigador Emérito, podrán ser postulados los integrantes del personal docente del Tecnológico que hayan realizado aportaciones relevantes en la pedagogía, en la investigación científica o el desarrollo tecnológico.

Artículo 13.- El candidato a recibir el reconocimiento de Profesor o Investigador Emérito, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener el grado de Doctor.

Tener al menos 15 años de laborar como docente en el Tecnológico.

Haber realizado una excepcional actividad académica en el desarrollo de las funciones sustantivas del Tecnológico,

Haber realizado aportaciones relevantes y significativas en un área o disciplina del conocimiento o en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

Ser de reconocida honorabilidad.

Artículo 14.- Los candidatos a recibir estos reconocimientos serán propuestos a la Comisión de Evaluación por el Director Académico, los Jefes de División y por los Consejos Académicos de cada una de las carreras que se imparten.

Artículo 15.- El otorgamiento de este reconocimiento será otorgado una sola vez a los profesores o investigadores que se hayan distinguido por su relevante labor académica o de investigación.

Artículo 16.- La designación de Profesor o Investigador Emérito no equivale a los tipos de contrato del personal docente que se tienen contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Docente que el Tecnológico tiene suscrito con la Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

CAPÍTULO V DEL DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

Artículo 17.- El Diploma de Aprovechamiento Académico, es el reconocimiento que se otorga a los alumnos de licenciatura y posgrado del TESE que al final de cada año lectivo hayan obtenido los más altos promedios académicos en cada una de las carreras y posgrados que se ofrecen en el Tecnológico.

Artículo 18.- Para el otorgamiento del Diploma de Aprovechamiento Académico, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la calidad de alumno regular.

Que hayan obtenido los promedios académicos más altos en todas sus asignaturas durante el ciclo escolar.

Artículo 19.- Los reconocimientos serán firmados por el Director General del Tecnológico y por el Jefe de la División de la carrera a la que estén inscritos los alumnos.

Artículo 20.- Para que un estudiante se haga acreedor a esta distinción, su promedio académico no podrá bajo ninguna circunstancia, ser inferior a 9.0 puntos.

En el caso de que los promedios sean menores a 9.0 puntos, se declarará desierto el otorgamiento de este reconocimiento.

CAPÍTULO VI DE LA NOTA AL CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 21.- Se otorgará este reconocimiento al personal administrativo que se haya distinguido por su dedicación, constancia, honestidad y entrega en el Tecnológico.

Artículo 22.- Para el otorgamiento de la Nota al Cumplimiento Administrativo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

Haber laborado de manera ininterrumpida para el Tecnológico 15 años.

No haber tenido durante su permanencia en el servicio, extrañamiento, amonestación o sanción alguna dentro de su expediente personal.

Ser de reconocida honorabilidad.

Haber desarrollado sus labores en forma excepcional.

Artículo 23.- Este reconocimiento será otorgado por la H. Junta Directiva del Tecnológico a propuesta del Director General.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO

Artículo 24.- La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado responsable de realizar el análisis, evaluación y dictamen de las propuestas de candidatos a obtener los reconocimientos al Mérito Académico en sus distintas modalidades que el Tecnológico otorgará anualmente.

Artículo 25.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

Un Presidente, que será el Director General del Tecnológico.

Un Secretario, que será el Director Académico del Tecnológico.

Seis vocales, que serán el Director de Administración y Finanzas, el Director de Apoyo y Desarrollo Académico, Director de Vinculación y Extensión, el Titular de la Unidad de Registro y Certificación, el Jefe del Departamento de Personal y el Jefe de la División de Ingeniería Mecatrónica e Industrial.

Los integrantes de la Comisión nombrarán sus suplentes y formarán parte de la Comisión durante el tiempo que duren en su encargo.

Artículo 26.- La Comisión sesionará en forma ordinaria dos veces al año durante el último cuatrimestre de cada año, previa convocatoria que emita el Presidente, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sean necesarias, cuando el Presidente lo estime necesario o cuando la mayoría simple de sus integrantes lo soliciten, en este último caso, deberán comunicarlo al Presidente para que emita la convocatoria correspondiente.

Artículo 27.- En cada sesión ordinaria se tratarán y resolverán los puntos contemplados en el Orden del Día, así como aquellos otros que consideren necesarios los miembros de la Comisión.

En el caso de las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán aquellos asuntos que hayan sido contemplados en el Orden del Día, motivo de la convocatoria.

Artículo 28.- En las sesiones ordinarias y extraordinarias habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En caso contrario, se suspenderá y se señalará nueva fecha para su celebración, la cual deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes.

Artículo 29.- Los acuerdos del pleno de la Comisión serán tomados por la mayoría simple de sus miembros presentes.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 30.- La Comisión, a fin de llevar a cabo sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

Recibir del Director General, Directores de Área, Jefes de Departamento y de los Consejos Académicos, la propuesta de candidatos a los Reconocimientos en sus distintas modalidades, que establece el presente reglamento;
Realizar el estudio y análisis respecto de la documentación de los candidatos a la obtención de los reconocimientos;
Emitir el dictamen que corresponda a los acreedores a los reconocimientos;
Emitir la convocatoria para el otorgamiento de los reconocimientos al Mérito Académico del TESE;
Las demás que determine la propia Comisión.

Artículo 31.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- d) Expedir los reconocimientos a que se refiere el presente reglamento;
- e) Presentar ante la H. Junta Directiva el dictamen de propuesta de candidatos a la obtención de los reconocimientos para observaciones y en su caso, la ratificación correspondiente para su otorgamiento;
- f) Firmar las actas de las sesiones;
- g) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones que emita la Comisión y;
- h) Las demás que determine la Comisión.

Artículo 32.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

Asistir a las sesiones de la Comisión;
Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones;
Elaborar el Orden del Día de cada sesión, así como integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener los anexos correspondientes;
Firmar las actas de las sesiones de la Comisión;
Tomar la asistencia de los participantes en las sesiones de la Comisión;
Levantar el acta correspondiente en cada sesión;
Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados;
Informar al pleno de la Comisión de los avances en la ejecución los acuerdos;
Realizar la publicación de los ganadores a los reconocimientos que establece el presente reglamento;
Tener a su cargo el libro de registro de promociones, así como el archivo de la Comisión, y;
Las demás que determine la Comisión.

Artículo 33.- Son atribuciones de los vocales, las siguientes:

Asistir a las sesiones de la Comisión;
Participar en los debates de los asuntos de la Comisión;
Dar cumplimiento a los acuerdos que tome la Comisión;
Aprobar el Orden del Día;
Firmar las actas de las sesiones anteriores;
Votar en los asuntos que se sometan a su consideración y;
Las demás que determine la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, según consta en el acta de su Centuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 03 de agosto de 2010.

**DR. RUBÉN JAIME BARAJAS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**



Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

Te invita a los Cursos y Diplomados de Educación Continua

CURSOS Y DIPLOMADOS A INICIAR EN FEBRERO Y MARZO 2012

- Curso Práctico de Reformas Fiscales 2012.
- Programación Web con PHP y MySQL.
- SQL Server Avanzado.
- Análisis de Tráfico de Redes.
- Manejo Básico de Excel.
- Core Tools.
- Autocad Básico y Avanzado.
- Mantenimiento a PC Básico y Avanzado.
- Auditor Líder para Calidad ISO 9001:2008.
- Oracle.
- Auditor Líder para Higiene y Seguridad ISO 18001:2007.
- Nivelación Académica para el examen del CENEVAL.

Diplomado en JAVA.

» » » **Contáctanos, contamos con más cursos en cartera « « «**
» » » **Armamos cursos a la medida de tus necesidades « « «**

Cursos y diplomados sujetos a demanda; nos reservamos el derecho de reprogramación o cancelación.

OTROS CURSOS Y DIPLOMADOS

CURSOS

- 5 S's.
- Álgebra.
- Aplicaciones .Net (Visual Basic.Net, Asp.Net, C#.Net).
- Cálculo Diferencia e Integral.
- Curso Básico de Computación.
- Diseño de Páginas Web.
- Fundamentos de Seguridad en Redes.
- Lean Manufacturing.
- Mando por PLC-S7.
- Manejo Inteligente de Excel.
- Planeación Avanzada de la Calidad APQP.
- Programación en C++.
- Seguridad e Higiene Industrial.
- Seis Sigma.
- Solid Works Básico e Intermedio.
- Struts y Componentes Web Google.

DIPLOMADOS

- Redes de Computadoras Lan y Wan.
- Competencias Docentes para el Nivel Medio Superior.

INFORMES E INSCRIPCIONES CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Teléfonos: 50 00 23 65 y 50 00 23 64 / educontese@gmail.com
Av. Tecnológico s/n Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
(entre las estaciones Múzquiz y Ecatepec de la Línea B del Metro)

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas Sábados de 10:00 a 13:00 horas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

